

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE LOS PROYECTOS: "ACTIVACIÓN JUVENIL: INCORPÓRATE" Y "ACTIVACIÓN JUVENIL: INCORPORA2"

Presentación

La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ha aprobado al Ayuntamiento de Gijón dos proyectos denominados: "**Activación juvenil: INCORPÓRATE**" y "**Activación juvenil: INCORPORA2**".

El principal objetivo de ambos proyectos consiste en mejorar la empleabilidad, activando personal y profesionalmente a un total de 108 jóvenes en desempleo, empadronados en Gijón de entre 16 y 29, inscritos en el sistema de garantía juvenil (60 jóvenes en el proyecto INCORPÓRATE y 48 jóvenes en el proyecto INCORPORA2).

El Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" fue aprobado al Ayuntamiento de Gijón por resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Proyecto: "Activación Juvenil INCORPORA2" fue aprobado al Ayuntamiento de Gijón por resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Entre los principales resultados esperados en el proyecto "Activación Juvenil INCORPÓRATE", se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación, reduciendo los desajustes existentes en el mercado laboral y cubriendo las necesidades de mano de obra, mejorando la cualificación a través de itinerarios integrales de formación-inserción de los/as participantes en el proyecto.

Entre los principales resultados esperados en el proyecto "Activación Juvenil INCORPORA2", se encuentra la intervención para activar y mejorar la empleabilidad de los jóvenes que contando con una cualificación previa, como es la formación profesional o la universitaria, no cuentan ni con empleo ni están cursando formación.

A fin de impulsar la permanencia de los/las jóvenes en dichos itinerarios, el proyecto contempla la concesión de becas de formación y por realización de prácticas no laborales.

CLÁUSULAS QUE RIGEN ESTAS BASES

Primera.-Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases es regular la concesión directa de becas individuales a jóvenes que participen en acciones formativas destinadas a la obtención de certificados de profesionalidad y que realicen prácticas no laborales vinculadas al Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" así como a jóvenes que participen en los itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad durante la fase de formación específica y que realicen prácticas no laborales vinculadas al desarrollo del proyecto de "Activación Juvenil INCORPORA2".

Segunda.-Finalidad de las becas

La finalidad de estas becas es favorecer la permanencia en los itinerarios formativos que contemplan los Proyectos "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" y "Activación Juvenil INCORPORA2" destinado a 108 jóvenes en desempleo, de entre 16 y 29 años, empadronados/as en Gijón y que, debido a su situación económica, formativa y/o de responsabilidades familiares, tienen mayor dificultad para permanecer en dicho itinerario; favoreciendo así la igualdad de oportunidades para que quienes más lo necesitan tengan las mismas oportunidades de acceder a la formación sin que les suponga un coste.

Tercera.- Becas formativas y por realización de Prácticas no Laborales; Requisitos, documentación a presentar, plazo de solicitud y compatibilidad.

3.1. REQUISITO A CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIOS/AS DE ESTA BECA

Estar adscrito/a al Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" realizando un curso de certificado de profesionalidad. o al Proyecto "Activación Juvenil INCORPORA2" realizando la fase de formación específica dentro del itinerario integral de mejora de la empleabilidad y/o realizando prácticas no laborales vinculadas al desarrollo de ambos proyectos.

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD

3.2.1. Documentación:

- Modelo de solicitud anexo A debidamente cubierto y con la firma de la declaración responsable en la que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario/a.

- Fichero de acreedores original "*modelo normalizado 09.01*" firmado y sellado por la entidad bancaria (salvo que ya haya sido presentado, en cuyo caso no necesitará aportarlo de nuevo).

3.2.2. Plazo de solicitud:

El impreso de solicitud junto con el Fichero de Acreedores se presentarán en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio de la acción formativa de certificado de profesionalidad en la que participa el/la solicitante y la realización de las prácticas no laborales a desarrollar en virtud del Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" o desde la fecha de inicio de la fase de formación específica dentro del itinerario integral de mejora de la empleabilidad en la que participa el/la solicitante y la realización de las prácticas no laborales a desarrollar en virtud del Proyecto "Activación Juvenil INCORPORA2".

3.3. CUANTÍA DE LA BECAS

La cuantía de la beca es de 3,25 € por cada hora de asistencia al curso para obtención de certificado de profesionalidad incluidos dentro de los itinerarios del Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" o por cada hora de asistencia a la fase de formación específica dentro de los itinerarios del Proyecto "Activación Juvenil INCORPORA2" y por realización de las prácticas no laborales en empresas, previa comprobación del computo de horas realizadas por parte del tutor/a o responsable del proyecto en informe firmado.

El límite máximo de horas a cobrar según el certificado de profesionalidad vinculado al Proyecto "**Activación Juvenil: INCORPÓRATE**" que se realice es el siguiente:

- Máximo 450 horas para el certificado de profesionalidad de "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales"
- Máximo 440 horas para el certificado de profesionalidad de "Operaciones Auxiliares De Fabricación Mecánica"
- Máximo 590 horas para el certificado de profesionalidad de "Actividades de Venta"
- Máximo 210 horas para el certificado de profesionalidad de "Actividades Auxiliares de Almacén"

El límite máximo de horas a cobrar es de 200 horas por participar en la formación específica que se realice de los itinerarios del Proyecto "**Activación Juvenil: INCORPORA2**", que se relacionan a continuación:

- Transformación digital 1: transformación digital de la empresa.
- Transformación digital 2: comercio y marketing digital.
- Transformación digital 3: big data y business intelligence.
- Estrategia comercial: comercio exterior e internacionalización de la empresa.

Para ambos proyectos, el límite máximo de horas a cobrar por la realización de prácticas no laborales en empresas para mejorar el itinerario de inserción posterior a la realización del curso es de 240 horas.

Cuarta.- Incompatibilidad

Estas becas serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad.

Quinta.- Lugar de presentación de la solicitud

Las bases, modelo de solicitud (Anexo A) y el fichero de acreedores podrá descargarse de la página web municipal (sede electrónica/información municipal/descarga de formularios) y en <http://empleo.gijon.es>, apartado SUBVENCIONES, Becas del proyecto "INCORPÓRATE" o también se pueden solicitar los modelos al tutor/a del proyecto en el que participa. La solicitud junto con la documentación requerida deberá dirigirse al Servicio de Orientación, Formación y Empleo, y podrá presentarse:

En el Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón sito en el edificio administrativo "Antigua Pescadería Municipal" (C/ Cabrales, N.º 2) o en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía sitas en el Centro Municipal Integrado Ateneo de La Calzada (c/Ateneo Obrero de La Calzada, 1), en el Centro Municipal Integrado de El Coto (Plaza De La República, S/N), Centro Municipal Integrado de L' Arena (C/Canga Argüelles, 16-18), Centro Municipal Integrado de Pumarín-Gijón Sur "José Gonzalo Fernández Mieres" (C/Ramón Areces, 7), Centro Municipal Integrado de El Llano (C/Río De Oro, 37) y en el Edificio Administrativo "Antiguo Hogar" (Paseo de La Infancia, 2).

A través del registro electrónico el/la interesado/a deberá acreditar su identidad mediante la tarjeta ciudadana o mediante los certificados electrónicos admitidos en la sede electrónica municipal, entre los que se encuentra el DNI electrónico. La presentación se puede hacer a través de la oficina virtual del registro electrónico de la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es/oficinavirtual) (www.gijon.es/registroelectronico) o utilizando los cajeros ciudadanos (9 cajeros permanecen abiertos las 24 horas del día, accediendo a ellos mediante tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Gijón, con el número de tarjeta, pin y clave de operaciones asociados a la misma, en concreto los cajeros ubicados en Viesques, Plaza del Humedal, Empresa Municipal de la Vivienda, el Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", y los Centros Municipales Integrados de El Coto, Pumarín-Gijón Sur "José Gonzalo Fernández Mieres", L'Arena, el Llano y Ateneo de la Calzada). En todo caso, el/la interesado/a deberá hacer llegar a la Tesorería General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón el fichero de acreedores original "*modelo normalizado 09.01*" en formato *papel*, firmado y con el sello de la entidad bancaria, ya sea entregándolo

en las dependencias de la propia Tesorería General (situadas en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal") o en la Agencia Local De Promoción Económica y Empleo.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación plena y sin reservas de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Sexta.- Subsanación de la solicitud

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al/a la interesado/a para que la subsane en un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistido/a de su petición.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes Bases.

Séptima.- Crédito Presupuestario

El pago de las becas reguladas en estas bases se tramitarán durante el ejercicio 2018 hasta agotar la generación de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria A50.241.02.481.00 "premios, becas y pensiones de estudios e investigación", formación para el empleo por importe máximo de 200.000€, con la siguiente distribución entre proyectos; 130.000,00€ es el importe máximo generado con código de proyecto 17A1001A para el pago de becas del proyecto INCORPORATE y 70.000,00€ es el importe máximo generado con código de proyecto 18A1001A para el pago de las becas del proyecto INCORPORA2 .

El coste de las becas serán cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo (F.S.E.), a través del programa Operativo de Empleo Juvenil, en virtud de las resoluciones de 6 de julio de 2017 y de 29 de enero de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes locales.

Octava.- Procedimiento, pago de las ayudas y pérdida de derecho

Las becas concedidas se abonarán por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitada por el/la beneficiario/a, conforme al siguiente detalle:

- Para las Becas por asistencia a la formación para la obtención de los certificados de profesionalidad dentro del Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" y para las becas por asistencia a la fase de formación complementaria dentro de los itinerarios del Proyecto "Activación Juvenil: INCORPORA2". Se procederá a su tramitación con carácter bimestral.
- Para las Becas por la realización de prácticas no laborales en empresas tras la finalización de los certificados de profesionalidad vinculadas al Proyecto "Activación Juvenil: INCORPÓRATE" o por la realización de prácticas no laborales en empresas tras la finalización de la fase de formación complementaria vinculadas al "Proyecto "Activación Juvenil: INCORPORA2" Se procederá a su tramitación mediante un único pago una vez finalizadas las prácticas.

Sobre todas las becas se practicará la retención del 2% a tenor de la aplicación del artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Si se comprobara falsedad en el cumplimiento de los requisitos, la persona beneficiaria de ayuda estará obligada al reintegro total de las cuantías percibidas, más los intereses pertinentes a favor de la Administración y le será de aplicación el artículo 59 sobre sanciones reguladas por la Ley 38/2003 causando pérdida durante un plazo de hasta 5 años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.

Pérdida de derecho al cobro:

Se pierde el derecho a la percepción de la beca regulada en estas bases si se incurre en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes, por renuncia al curso o a las prácticas no laborales en empresas (excepto cuando la renuncia sea por causa suficientemente justificada o por incorporación al mercado laboral), por incumplimiento de los horarios establecidos en el curso y en la realización de las prácticas, por incumplimiento de requisitos o por falta disciplinaria que deberá constar en informe firmado por responsable del proyecto. Las faltas de asistencia conllevan la pérdida de beca por horas no asistidas.

Novena - Resolución, Notificación y Publicación

9.1. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

EL plazo máximo para resolver no podrá exceder de seis meses transcurridos desde la recepción de las solicitudes de becas por las personas interesadas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

9.2. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El Órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno Local que se pronunciará mediante acuerdo sobre la concesión, desistimiento o denegación de las solicitudes presentadas, en la cuantía que corresponda. El órgano para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Orientación, Formación y Empleo de la Agencia Local de promoción Económica y de empleo, a través del Departamento de Formación, quien valorará las solicitudes recibidas y elevará propuesta de resolución

provisional y de concesión, denegación, o desistimiento de las becas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, órgano concedente en materia de subvenciones en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

9.3. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La publicidad de la convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma. Una vez publicado dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición el mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Publicidad de Subvenciones.

Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a la concesión de las subvenciones, así como del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

Décima.- Normativa Aplicable

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el acuerdo que regule el proyecto formativo y /o de prácticas no laborales en empresas del que se derive el derecho a la beca de asistencia. A las personas beneficiarias de las becas, al tratarse de una subvención, le son de aplicación en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de su desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón el 14 de Octubre de 2015, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

| | | | | | |
|--|----|------------------------------------|------------|--|----------------------------|
| Beca Curso de Certificado de profesionalidad | | | | | |
| Nombre del curso:..... | | | | | - <input type="checkbox"/> |
| Beca Prácticas no laborales en empresas | | | | | |
| Prácticas no laborales en empresas..... | | | | | - <input type="checkbox"/> |
| DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE | | | | | |
| Primer apellido: | | Segundo apellido: | | | |
| Nombre: | | Sexo: | | <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer | |
| DN/NIF: | | Fecha nacimiento: ____/____/19____ | | Discapacidad: | |
| | | | | <input type="checkbox"/> SI % | |
| | | | | tipo | |
| | | | | <input type="checkbox"/> NO | |
| Dirección: | | | Municipio: | | |
| C.P.: | 33 | Teléfono/s: | | E-mail: | |
| DOCUMENTACIÓN APORTADA | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Fichero de acreedores (Modelo normalizado 09.01) | | | | | |
| DECLARACION RESPONSABLE | | | | | |
| El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad: | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para solicitar esta beca. • Que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. | | | | | |

En Gijón/Xixón, a ____ de _____ de 2018
Firma del / de la solicitante

CLAUSULA DE PUBLICIDAD: El solicitante queda informado de que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) toda la información relativa a la concesión de la subvención, así como del pago, y en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, formando parte de un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la afectado/a tiene derecho de acceso a la información que sobre él/ella consta en dicho fichero, así como a su rectificación y cancelación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999.

| Beca Formación Específica del proyecto "Activación Juvenil: INCORPORA2" | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|---------------|---------|--|--|-------------------------------|--|
| Nombre de la Formación Específica: | | | | | | | | | |
| Transformación digital 1: transformación digital de la empresa..... | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | |
| Transformación digital 2: comercio y marketing digital..... | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | |
| Transformación digital 3: big data y business intelligence..... | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | |
| Estrategia comercial: comercio exterior e internacionalización de la empresa..... | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | |
| Beca Prácticas no laborales en empresas | | | | | | | | | |
| Prácticas no laborales en empresas..... | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | |
| DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE | | | | | | | | | |
| Primer apellido: | | | Segundo apellido: | | | | | | |
| Nombre: | | | Sexo: | | | <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer | | | |
| DNI/NIF: | | Fecha nacimiento: | | ___/___/19___ | | Discapacidad: | | <input type="checkbox"/> SI % | |
| | | | | | | | | tipo | |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> NO | | | |
| Dirección: | | | | | | Municipio: | | | |
| C.P.: 33 | | Teléfono/s: | | | E-mail: | | | | |
| DOCUMENTACIÓN APORTADA | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Fichero de acreedores (Modelo normalizado 09.01) | | | | | | | | | |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | | | | | | |
| El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad: | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para solicitar esta beca. Que no se haya incurrido/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. | | | | | | | | | |

En Gijón/Xixón, a ___ de _____ de 2018

Firma del / de la solicitante

CLAUSULA DE PUBLICIDAD: El solicitante queda informado de que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) toda la información relativa a la concesión de la subvención, así como del pago, y en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, formando parte de un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la afectado/a tiene derecho de acceso a la información que sobre él/ella consta en dicho fichero, así como a su rectificación y cancelación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999.